

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN



### La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que a través de las autoridades correspondientes, informe a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos en relación a la Ley N° 26.331, Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, puntualmente:

1. Informe cuál es el porcentaje de la partida destinada al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos, establecida en el presupuesto general de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, que se ha ejecutado hasta la fecha.
2. Informe cuáles son las medidas de asistencia técnica, económica y financiera que ha llevado adelante la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331, durante el año 2022 y el transcurso del 2023, en relación a los procesos de elaboración y/o actualización de cada jurisdicción de los procesos del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN).
3. Informe si la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.331, nacional y/o de cada jurisdicción, han desarrollado indicadores para evaluar el cumplimiento de metas cuantitativas a los efectos de medir el progreso. En caso que se hayan desarrollado, informe cuáles son y qué resultados se han obtenido hasta la fecha.
4. Informe cuáles son las medidas de control, fiscalización y sanciones aplicadas que ha llevado adelante la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331, en relación a la deforestación ilegal. Así mismo, si existieran estas medidas, informe cuál es el porcentaje de la deforestación ilegal durante el año 2022 y el transcurso del 2023.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

En 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 21 de marzo como Día Internacional de los Bosques, siendo 2013 el primer año en celebrarlo oficialmente. Los organizadores oficiales fueron el Foro de las Naciones Unidas para los Bosques, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, entre otras entidades y agrupaciones<sup>1</sup>.

Cada vez que se conmemora el Día Internacional de los Bosques, se alienta a los países a adoptar iniciativas en el plano local, nacional e internacional para la organización de actividades relacionadas con los bosques y los árboles, como, por ejemplo, campañas de plantación de árboles.

Los bosques son fundamentales para combatir el cambio climático, por lo que contribuyen significativamente al beneficio de las generaciones presentes y futuras, ejercen un papel fundamental en la erradicación de la pobreza y contribuyen al logro de muchas metas contempladas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>2</sup>.

En Argentina, la Ley Nacional N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos<sup>3</sup> se sancionó a finales de 2007, de esta manera, el país pasó a contar con una herramienta esencial para hacer frente y solucionar la emergencia forestal que atraviesa el país.

La ley protege los bosques y los clasifica en categorías por su nivel de conservación, establece límites al desmonte y tiene en cuenta los intereses de las comunidades indígenas. Las categorías se relacionan con la conservación de los bosques y son: Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Son los que deben permanecer como bosques para siempre; Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación. Se trata de zonas que pueden estar degradadas, pero que con adecuadas actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y ser usados para: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica; y, Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.

Sin embargo, la implementación de la norma ha sido parcial. Es por ello que hoy evidenciamos la pérdida de fauna y flora y su conectividad la cual aumenta el riesgo de extinción

---

<sup>1</sup> Día Internacional de los Bosques, UN (2023). Recuperado de <https://www.un.org/es/observances/forests-and-trees-day>

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS (2007). Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26331-136125/texto>

de especies como el Yaguareté; la salinización de los suelos y aumento de las napas freáticas, lo cual afecta la calidad de los suelos y por ende la productividad agropecuaria misma e influye en el aumento de inundaciones y de sequías; además incide en la pérdida de reservas de carbono, lo cual pone en peligro la resiliencia de los sistemas agrícolas siendo más vulnerables a los efectos del cambio climático. Así, la conversión de tierras forestales en cultivos y las actividades emplazadas en esas tierras contribuyen al incremento de emisiones de gases de efecto invernadero<sup>4</sup>.

En algunos casos, las comunidades que viven en los bosques, cuyos modos de vida dependen de que los bosques permanezcan en pie, son desplazadas ante la deforestación, avasallando flagrantemente los derechos consagrados en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales ratificados por el Estado nacional.

Por último, el cumplimiento parcial nos aleja de los compromisos asumidos internacionalmente por la Nación Argentina en relación a la protección y conservación de los bosques.

No cabe duda que el escenario nacional de los bosques nativos en Argentina sería muy diferente al actual si el país no contara con la Ley N° 26.331. A pesar de las diversas dificultades en la implementación de esta norma, se evidencia una tendencia a la disminución de la deforestación en los últimos años<sup>5</sup>.

Sin embargo, luego de más de 15 años de su sanción, los bosques nativos de Argentina siguen perdiéndose en zonas donde está prohibida la deforestación producto del cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, forestales, urbanísticas y viales. El avance de la deforestación y conversión de estos ambientes naturales para dichas actividades provoca graves consecuencias sociales, ambientales y económicas, muchas veces, irreversibles y que atentan contra nuestra salud y nuestro bienestar, así como el de otras especies que habitan los bosques<sup>6</sup>.

Existen algunos factores que hacen que esta norma se cumpla de manera parcial y no total, como por ejemplo la cuestión presupuestaria, es por eso, que solicitamos información precisa sobre cuál es el porcentaje de la partida destinada al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos, establecida en el presupuesto general de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, que se ha ejecutado hasta la fecha. Así mismo, otro de los factores es la cuestión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) y su actualización, por eso pedimos información sobre cuáles son las medidas de

---

<sup>4</sup> Diagnóstico actualizado del Estado de implementación de la Ley N° 26.331, FARN y FVSA (2019). Recuperado de [https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/07/FVSA-FARN\\_Diagnostico-estado-de-implementacion\\_compressed.pdf](https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/07/FVSA-FARN_Diagnostico-estado-de-implementacion_compressed.pdf)

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> Manuel Jaramillo y Daniela Gomel, Perfil (2022). Recuperado de <https://www.perfil.com/noticias/ecologia/ley-de-bosques-a-quince-anos-de-su-sancion-la-deforestacion-ilegal-persiste.phtml>

asistencia técnica, económica y financiera que ha llevado adelante la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331 en relación a los procesos de elaboración y/o actualización de cada jurisdicción de los procesos del OTBN. También, otro de los factores es la falta de definición de metas, indicadores y evaluación de impactos, es por eso que pedimos información sobre si la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.331, nacional y/o de cada jurisdicción, han desarrollado indicadores. Y, por último, otro factor fundamental es la deforestación ilegal, por ese motivo solicitamos información sobre cuáles son las medidas de control, fiscalización y sanciones aplicadas que ha llevado adelante la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331, a los efectos de identificar deforestación ilegal.

Por su parte, es oportuno recordar que el 2 de noviembre del año 2021, en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), también conocida como "Conferencia de las Partes", realizada en Glasgow (Escocia), fue firmada por 145 países, la "Declaración de Glasgow de los Líderes sobre los bosques y el uso de la tierra"<sup>7</sup>, que prometía "detener y revertir la pérdida de bosques y la degradación de la tierra para 2030", en el marco de la lucha contra el cambio climático.

De este modo, los países signatarios, enfatizaron los roles críticos e interdependientes de los bosques de todo tipo, la biodiversidad y el uso sostenible de la tierra para permitir que el mundo alcance sus objetivos de desarrollo sostenible<sup>8</sup>.

Argentina, representada en la COP26 por el presidente Alberto Fernandez, fue uno de los países, que a último momento, firmó el compromiso para frenar y revertir la deforestación y la pérdida de bosques.

Por estas razones, presentamos este pedido de informes, solicitando a mis pares su acompañamiento.

***Dip. Nac. M. Soledad Carrizo***

---

<sup>7</sup> Glasgow leaders declaration on forests and land use, 2021. Recuperado de <https://ukcop26.org/glasgow-leaders-declaration-on-forests-and-land-use/>

<sup>8</sup> ¿Qué hay detrás de los eufóricos compromisos anunciados en la COP26?, Planeta, 2021. Recuperado de <https://www.redaccion.com.ar/que-hay-detras-de-los-euforicos-compromisos-anunciados-en-la-cop26/>